

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nit 901.015.044-8)**

CONTRATO:	<b>22 DE 2020</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>ALBERTO LEMOS VALENCIA</b>
CARGO:	<b>RECTOR (E)</b>
CONTRATISTA:	<b>UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT. 901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nit 901.015.044-8)</b>
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	<b>50% CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y 50% INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nit 901.015.044-8)</b>
REPRESENTANTE LEGAL:	<b>JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS</b>
DIRECCION:	<b>Calle 24 No. 10-16 oficina 104 Tunja. TELEFONO: 7468138</b>
OBJETO:	<b>ADECUACION RESTAURANTE ESTUDIANTIL Y RESTAURANTE DE PROFESORES BIENESTAR UNIVERSITARIO UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA</b>
VALOR:	<b>DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$224.695.207,53).</b>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<b>CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS</b>
RUBRO:	<b>Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 1.2.2.1. 20 ADM Mantenimiento. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 10 de 2020</b>
<b>INVITACIÓN PRIVADA 01 DE 2020</b>	

**ALBERTO LEMOS VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 099 de 2019; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y **UNIÓN TEMPORAL UPTC 01** identificado con NIT. **901.364.782-1** constituido mediante documento privado e integrado por **CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 (50%)** y **INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nit 901.015.044-8 (50%)** y el cual se encuentra representado legalmente por **JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS**, identificado con C.C. No.7182.662, quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA – MANTENIMIENTO consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1).** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 10 del 02 de Enero de 2020 **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS**

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nit 901.015.044-8)**

**CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$224.831.452.18). 2).** Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. **3).** Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. **4).** Que, mediante Solicitud Bienes y servicios, representada en Proyecto 02305 de fecha quince (15) de noviembre de 2019 y solicitud de Contratación No. 3 del dos (02) de enero de 2020, se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación. **5).** Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada No. 001 de 2020 y del informe final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, por lo que el Rector(e) de la Universidad, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención. **6).** Que el oferente a quien se adjudicó, allega Rut. **7).** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.**  
**- OBJETO:** El objeto del presente contrato es **“ADECUACION RESTAURANTE ESTUDIANTIL Y RESTAURANTE DE PROFESORES BIENESTAR UNIVERSITARIO UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”** de conformidad con la propuesta de treinta (30) de enero de 2020, presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato, en cuanto a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	SECTOR BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES (1º Y 2º PISO)				
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS Y ORINALES EXISTENTES, INCLUYE RETIRO FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD A SITIO AUTORIZADO POR ENTE COMPETENTE	UN	20	\$ 6.890,00	\$ 137.800,00
2	DESMONTE DIVISION METALICA BAÑOS INCLUYE RETIRO FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD A SITIO AUTORIZADO POR ENTE COMPETENTE	M2	44	\$ 4.089,00	\$ 179.916,00
3	DESMONTE LUMINARIAS EXISTENTES, INCLUYE RETIRO FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD A SITIO AUTORIZADO POR ENTE COMPETENTE	UN	4	\$ 7.582,00	\$ 30.328,00
4	DESMONTE DE ESPEJO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD A SITIO AUTORIZADO POR ENTE COMPETENTE	M2	1	\$ 2.557,00	\$ 2.557,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO AVANTI PLUS BLANCO LAVAMANOS CON PEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES. [Aplica para sanitarios].	UN	9	\$ 425.053,00	\$ 3.825.477,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION. LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA [Aplica para lavamanos].	UN	7	\$ 170.721,00	\$ 1.195.047,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	UN	3	\$ 230.140,00	\$ 690.420,00

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con NIT 901.015.044-8)**

8.	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN LAMINA GALVANIZADA Y PUERTAS DE BAÑOS	M2	44	\$ 266.291,00	\$ 11.716.804,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	1	\$ 68.582,00	\$ 68.582,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACION ADOSADA A TECHO. INCLUYE CONDUCTOR EN ALAMBRE DE COBRE AISLADO THHN CALIBRE N° 12 AWG UN CONDUCTOR F + N + T (ALAMBRE DE COLOR AMARILLO, AZUL O ROJO PARA LA FASE, BLANCO PARA EL NEUTRO, VERDE PARA TIERRA), TUBO EMT 1/2", CAJA 2400 CON TAPA, PRENSA ESTOPA 1/2 BLANCO, TERMINAL CONECTOR, CONECTORES TIPO RESORTE, GRAPA DOBLE ALA, CHAZO Y TORNILLO.	UN	12	\$ 74.425,00	\$ 893.100,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SQ 40 W, 3200LM, 6000k, DE 60 X 60 CM, 4000 K, 100 A 277 VOLTIOS, TIPO SYLVANIA O SIMILAR. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG.	UN	12	\$ 148.765,00	\$ 1.785.180,00
<b>SECTOR ZONA DE PREPARACIÓN DE ALMIENTOS</b>					
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE 30*40*30	UN	4	\$ 745.000,00	\$ 2.980.000,00
13	DESMONTE LUMINARIAS EXISTENTES; INCLUYE RETIRO FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD A SITIO AUTORIZADO POR ENTE COMPETENTE	UN	12	\$ 7.582,00	\$ 90.984,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACION ADOSADA A TECHO. INCLUYE CONDUCTOR EN ALAMBRE DE COBRE AISLADO THHN CALIBRE N° 12 AWG UN CONDUCTOR F + N + T (ALAMBRE DE COLOR AMARILLO, AZUL O ROJO PARA LA FASE, BLANCO PARA EL NEUTRO, VERDE PARA TIERRA), TUBO EMT 1/2", CAJA 2400 CON TAPA, PRENSA ESTOPA 1/2 BLANCO, TERMINAL CONECTOR, CONECTORES TIPO RESORTE, GRAPA DOBLE ALA, CHAZO Y TORNILLO.	UN	18	\$ 74.425,00	\$ 1.339.650,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SQ 40 W, 3200LM, 6000k, DE 60 X 60 CM, 4000 K, 100 A 277 VOLTIOS, TIPO SYLVANIA O SIMILAR. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG.	UN	18	\$ 148.765,00	\$ 2.677.770,00
16	ENCHAPE PAREDES PISO - TECHO PARA CUARTO ASEO, CERÁMICA CORONA PARED JOYA BLANCO FORMATO 25X35 O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL DE PEGA, EMBOQUILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.	M2	30	\$ 47.917,00	\$ 1.437.510,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAMA DE PVC, HORIZONTAL, DE 85 MM DE ANCHO, CON 15 MM DE SEPARACIÓN, COLOR BLANCO, INCLUYE VANOS PARA LUMINARIAS.	M2	8	\$ 63.546,00	\$ 508.368,00

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con NIT 901.015.044-8)**

18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE PARA ZONAS HUMEDAS 25 mm	ML	430	\$ 6.621,00	\$ 2.847.030,00
19	DEMOLICION MUROS LADRILLO E = 0,15 mts. INCLUYE RETIRO FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD A SITIO AUTORIZADO POR ENTE COMPETENTE (APERTURA DE VANO EN CUARTO DE ASEO)	M2	1	\$ 9.332,00	\$ 9.332,00
20	PAÑETE, ESTUCO Y VINILO EN PAÑETE 1:5 PARA VANOS,	ML	4	\$ 19.128,00	\$ 76.512,00
21	RESANES MUROS, ESTUCO - VINILO T 1 TRES MANOS	M2	20	\$ 21.240,00	\$ 424.800,00
22	PINTURA EPOXICA SOBRE PAÑETE TRES MANOS EN MUROS, INC. ANDAMIO.	M2	310	\$ 16.436,00	\$ 5.095.160,00
23	DEMOLICION PISO BALDOSA+MORTERO, INCLUYE RETIRO FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD A SITIO AUTORIZADO POR ENTE COMPETENTE	M2	2	\$ 2.032,00	\$ 4.064,00
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA PISO, CERÁMICA CORONA REF. FORTALEZA SIMILAR, ANTIDESLIZANTE, FORMATO 30X30, INCLUYE ELEMENTOS DE PEGA, EMBOQUILLADO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.	M2	2	\$ 43.339,00	\$ 86.678,00
25	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	ML	2	\$ 2.183,00	\$ 4.366,00
26	PAÑETE LISO MUROS 1:4	ML	2	\$ 11.208,00	\$ 22.416,00
27	ENCHAPE PAREDES, CERÁMICA CORONA PARED JOYA BLANCO FORMATO 25X35 O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL DE PEGA, EMBOQUILLADO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.	M2	2	\$ 47.917,00	\$ 95.834,00
28	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts. INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD EN SITIO AUTORIZADO POR EL ENTE COMPETENTE.	M2	3,3	\$ 10.657,00	\$ 35.168,00
29	RESANES MUROS PAÑETE LISO 1:5, ESTUCO - VINILO T 1	ML	12	\$ 16.920,00	\$ 203.040,00
30	DESMONTE Y REINSTALACION DE PUERTA EXISTENTE	M2	3,3	\$ 6.740,00	\$ 22.242,00
31	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA Y MARCO CAL, 18 INCLUYE ANTICORROSIVO (DISEÑO SIMILAR A LAS PUERTAS EXISTENTES).	M2	2,2	\$ 196.342,00	\$ 431.952,00
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO.	UN	1	\$ 90.369,00	\$ 90.369,00

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nif 901.015.044-8)**

33	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS PARA PUERTAS (INCLUYE AMBAS CARAS), INCLUYE MARCO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,2	\$ 10.951,00	\$ 24.092,00
34	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS, VENTANAS INCLUYE TODAS LAS ARISTAS.	ML	6	\$ 4.811,00	\$ 28.866,00
35	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 21 MPa - (3000-PSI), INCLUYE REFUERZO	M2	4	\$ 104.134,00	\$ 416.536,00
36	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA	UN	1	\$ 45.700,00	\$ 45.700,00
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA MEZCLADORA BAÑERA TAYRONA O SIMILAR	UN	1	\$ 67.287,00	\$ 67.287,00
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PARA SUMIDERO LONGITUDINAL (A=0.45m)	ML	6	\$ 63.280,00	\$ 379.680,00
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA 1/2"	UN	6	\$ 27.256,00	\$ 163.536,00
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFON PLASTICO FLEXIBLE 86 cm.	UN	12	\$ 16.456,00	\$ 197.472,00
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANASTILLA DE LAVAPLATOS 4" EN ACERO INOXIDABLE CON BAJANTE.	UN	8	\$ 28.216,00	\$ 225.728,00
	REEMPLAZO DE CAJA DE INSPECCIÓN POR TRAMPA DE GRASAS DE 500 LTS				
42	DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM) <=10 CMS	M2	2,5	\$ 24.355,00	\$ 60.888,00
43	DEMOLICION CAJA INSPECCION, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD EN SITIO AUTORIZADO POR EL ENTE COMPETENTE.	UN	1	\$ 10.393,00	\$ 10.393,00
44	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD EN SITIO AUTORIZADO POR EL ENTE COMPETENTE.	M3	2	\$ 57.282,00	\$ 114.564,00
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION DE 1.50 X 1.50 X 1.50 MTS LADRILLO, INCLUYE MARCO Y TAPA 1.50 X 1.50 MTS	UN	1	\$ 704.878,00	\$ 704.878,00
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA DE GRASAS TIPO OVOIDE DE 500 LITROS, INCLUYE ACCESORIOS Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UN	1	\$ 549.627,00	\$ 549.627,00
	SECTOR ZONA DE CONSUMO DE ALMIENTOS PARA ESTUDIANTES				

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nit 901.015.044-8)**

47	RESANES MUROS, ESTUCO - VINILO T T TRES MANOS	M2	40	\$ 21.240,0 0	\$ 849.600,0 0
48	PINTURA EPOXICA SOBRE PAÑETE TRES MANOS EN MUROS, INC. ANDAMIO.	M2	350	\$ 16.436,0 0	\$ 5.752.600, 00
49	DESMONTE VENTANA (SECTOR ESCALERAS), INCLUYE RETIRO FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD A SITIO AUTORIZADO POR EL ENTE COMPETENTE.	M2	4	\$ 9.832,00	\$ 39.328,00
50	PAÑETE, ESTUCO Y VINILO EN PAÑETE 1:5 PARA VANOS.	ML	15	\$ 19.128,0 0	\$ 286.920,0 0
51	SUMINSITRO E INSTALACION VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INCLUYE ANTICORROSIVO.	M2	4	\$ 213.025, 00	\$ 852.100,0 0
52	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS, VENTANAS INCLUYE TODAS LAS ARISTAS.	ML	12	\$ 4.811,00	\$ 57.732,00
53	DESMONTE LUMINARIAS EXISTENTES. INCLUYE RETIRO FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD A SITIO AUTORIZADO POR ENTE COMPETENTE	UN	38	\$ 7.582,00	\$ 288.116,0 0
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACION ADOSADA A TECHO. INCLUYE CONDUCTOR EN ALAMBRE DE COBRE AISLADO THHN CALIBRE Nº 12 AWG UN CONDUCTOR F + N + T (ALAMBRE DE COLOR AMARILLO, AZUL O ROJO PARA LA FASE, BLANCO PARA EL NEUTRO, VERDE PARA TIERRA), TUBO EMT 1/2", CAJA 2400 CON TAPA, PRENSA ESTOPA 1/2 BLANCO, TERMINAL CONECTOR, CONECTORES TIPO RESORTE, GRAPA DOBLE ALA, CHAZO Y TORNILLO.	UN	50	\$ 74.425,0 0	\$ 3.721.250, 00
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SQ 40 W, 3200LM, 6000K, DE 60 X 60 CM, 4000 K, 100 A 277 VOLTIOS, TIPO SYLVANIA O SIMILAR. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG.	UN	50	\$ 148.765, 00	\$ 7.438.250, 00
	CASETA PARA COMPRA DE CREDITOS				
56	MURO EN DRY WALL 1/2" DOBLE CARA E=0.10 MTS	M2	14	\$ 61.860,0 0	\$ 866.040,0 0
57	VINILO TIPO T (PARA MURO EN DRY WALL) 2 MANOS	M2	28	\$ 5.421,00	\$ 151.788,0 0
58	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	M2	1,8	\$ 292.475, 00	\$ 526.455,0 0
59	CERRADURA CON MANIJA PARA DISCAPACITADOS (DOS JUEGOS DE LLAVES)	UN	1	\$ 55.389,0 0	\$ 55.389,00
	CASETA PARA RECIBO DE CREDITOS				

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con NIT 901.015.044-8)**

60	MURO EN DRY WALL 1/2" DOBLE CARA E=0.10 MTS	M2	14	\$ 61.860,00	\$ 866.040,00
61	VINILO TIPO 1 (PARA MURO EN DRY WALL) 2 MANOS	M2	28	\$ 5.421,00	\$ 151.788,00
62	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERIL 1 1/2" X 1 1/2"	M2	1,8	\$ 292.475,00	\$ 526.455,00
63	CERRADURA CON MANIJA PARA DISCAPACITADOS (DOS JUEGOS DE LLAVES)	UN	1	\$ 55.389,00	\$ 55.389,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA, INCLUYE VIDRIO 5 mm.	M2	0,5	\$ 215.455,00	\$ 107.728,00
	POCETA PARA LAVADO DE ELEMENTOS DE ASEO (ZONA EXTERIOR)				
65	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UN	1	\$ 54.821,00	\$ 54.821,00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO RED - WHITE 1/2"	UN	1	\$ 34.782,00	\$ 34.782,00
67	DEMOLICION ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12 CM, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD EN SITIO AUTORIZADO POR EL ENTE COMPETENTE.	M2	1,5	\$ 14.294,00	\$ 21.441,00
68	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM. INC. MALLA ELECTROSOLDADA 15 x 15 D = 4 mm	M2	1,5	\$ 77.055,00	\$ 115.583,00
69	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	3	\$ 46.661,00	\$ 139.983,00
70	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CILINDRO	M3	3	\$ 16.150,00	\$ 48.450,00
71	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	ML	3	\$ 22.786,00	\$ 68.358,00
72	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3"	UN	1	\$ 58.850,00	\$ 58.850,00
73	MURO TOLETE COMUN E=0.12 mts.	M2	1,7	\$ 46.083,00	\$ 78.341,00
74	ALISTADO PENDIENTADO E IMPERMEABILIZADO E=0.04 M - 1:3	M2	1,2	\$ 27.500,00	\$ 33.000,00
75	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	4	\$ 18.329,00	\$ 73.316,00

**CONTRATO OBRA - MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nif 901.015.044-8)**

76	FILOS Y DILATAIONES EN PAÑETES	ML	7	\$ 7.378,00	\$ 51.646,00
77	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR, INCLUYE EMBOQUILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	4	\$ 50.005,0 0	\$ 200.020,0 0
<b>ZONA PASILLOS EXTERIORES</b>					
78	DEMOLICION ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12 CM. INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD EN SITIO AUTORIZADO POR EL ENTE COMPETENTE.	M2	85	\$ 14.294,0 0	\$ 1.214.990, 00
79	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD EN SITIO AUTORIZADO POR EL ENTE COMPETENTE.	M3	60	\$ 57.282,0 0	\$ 3.436.920, 00
80	BASE EN RECEBO COMUN COMPACTADO	M3	35	\$ 61.934,0 0	\$ 2.167.690, 00
81	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	19	\$ 650.000, 00	\$ 12.350.00 0,00
82	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	14	\$ 670.309, 00	\$ 9.384.326, 00
83	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	1120	\$ 3.606,00	\$ 4.038.720, 00
84	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	M2	172	\$ 50.974,0 0	\$ 8.767.528, 00
85	SUMINISTRO E INSTALACION PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	3440	\$ 14.204,0 0	\$ 48.861.76 0,00
86	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM. INC. MALLA ELECTROSOLDADA 15x15 D = 4 mm	M2	85	\$ 77.055,0 0	\$ 6.549.675, 00
<b>MARCO PARA PUERTA EXISTENTE</b>					
87	SUMINISTRO E INSTALACION MARCO EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO (ZONA INGRESO DE FUNCIONARIOS DEL RESTAURANTE).	ML	4	\$ 80.023,0 0	\$ 320.092,0 0
88	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS. VENTANAS INCLUYE TODAS LAS ARISTAS.	ML	4	\$ 4.811,00	\$ 19.244,00
89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PARA SUMIDERO LONGITUDINAL (A=0,45m)	ML	2	\$ 63.280,0 0	\$ 126.560,0 0

**CONTRATO OBRA - MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nif 901.015.044-8)**

90	ASEO GENERAL DEL SITIO A INTERVENIR, EN PERFECTAS CONDICIONES ESTETICAS PARA ENTREGA FINAL (INCLUYE MANO DE OBRA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD).	DIA	3	\$ 69.984,00	\$ 209.952,00
<b>RESTAURANTE DE PROFESORES</b>					
<b>SECTOR ZONA DE PREPARACIÓN DE ALMIENTOS</b>					
91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE 30*40*30	UN	2	\$ 747.023,36	\$ 1.494.047,00
92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PARA SUMIDERO LONGITUDINAL (A=0.45m)	ML	4	\$ 63.280,00	\$ 253.120,00
93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA 1/2"	UN	2	\$ 27.256,00	\$ 54.512,00
94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFON PLASTICO FLEXIBLE 86 cm.	UN	4	\$ 16.456,00	\$ 65.824,00
95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANASTILLA DE LAVAPLATOS 4" EN ACERO INOXIDABLE CON BAJANTE.	UN	2	\$ 28.216,00	\$ 56.432,00
96	RESANES MUROS, ESTUCO - VINOLO T 1 TRES MANOS	M2	10	\$ 21.240,00	\$ 212.400,00
97	ENCHAPE PAREDES, CERÁMICA CORONA PARED JOYA BLANCO FORMATO 25X35 O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL DE PEGA, EMBOQUILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.	M2	21	\$ 47.917,00	\$ 1.006.257,00
98	PINTURA EPOXICA SOBRE PAÑETE TRES MANOS EN MUROS, INC. ANDAMIO.	M2	40	\$ 16.436,00	\$ 657.440,00
99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE PARA ZONAS HUMEDAS 25 mm	ML	110	\$ 6.621,00	\$ 728.310,00
<b>SECTOR ZONA DE CONSUMO DE ALMIENTOS</b>					
100	GOTERAS	M2	7	\$ 13.878,00	\$ 97.146,00
101	RESANES MUROS, ESTUCO - VINOLO T 1 TRES MANOS	M2	20	\$ 21.240,00	\$ 424.800,00
102	PINTURA EPOXICA SOBRE PAÑETE TRES MANOS EN MUROS, INC. ANDAMIO.	M2	210	\$ 16.436,00	\$ 3.451.560,00
103	ASEO GENERAL DEL SITIO A INTERVENIR, EN PERFECTAS CONDICIONES ESTETICAS PARA ENTREGA FINAL (INCLUYE MANO DE OBRA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD).	DIA	1	\$ 69.984,00	\$ 69.984,00

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nit 901.015.044-8)**

<b>COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>		\$ 171.588.5 51,00
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	23%	\$ 39.465.36 6,73
<b>IMPREVISTOS</b>	2%	\$ 3.431.771, 02
<b>UTILIDAD</b>	5%	\$ 8.579.427, 55
<b>VALOR ANTES DEL IVA</b>		\$ 223.065.1 16,30
<b>IVA SOBRE LA UTILIDAD</b>	19%	\$ 1.630.091, 23
<b>VALOR TOTAL OBRA CIVIL</b>		\$ 224.695.2 07,53

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$224.695.207.53)**. El valor total del presente contrato es la suma de discriminados por descripción, cantidades y precios; que la universidad cancelara al contratista de la siguiente manera: **a)** Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance, debidamente certificadas por el interventor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales. **b)** Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC y demás valores a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO.** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 1.2.2.1. 20 ADM. Mantenimiento. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 12 de 2020 **CLÁUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con NIT 901.015.044-8)**

Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**A).** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la supervisión **B).** Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación, en el plazo establecido y según los parámetros fijados como requisitos técnicos mínimos. **C).** La Universidad a través de la supervisión o interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. **D).** El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada. **E).** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por el Departamento de Supervisión y Control. **F)** El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **G)** El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014. **H)** Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. **I)** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. **J)** En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nit 901.015.044-8)**

por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **K)** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **L)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **L)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **M)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua, El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **N)** El proponente favorecido debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento. **O)** La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere. **P)** El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. **Q)** Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, el Departamento de Supervisión y Control y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto. **R)** Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, la Unidad de Interventoría y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto **S)** Si las actividades o ítems contenidos en las cantidades de obra se relacionan con las siguientes actividades deberá tener como mínimo: **FUNCIONES PRELIMINARES:** El contratista deberá contar con todo el personal técnico mencionado en la invitación pública 001 de 2020, con la dedicación estipulada y estudiar y analizar el paquete técnico (planos generales, a su vez las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, flujograma, plan de calidad, y la documentación exigida en los pliegos de condiciones del contrato de obra, requisitos en

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nit 901.015.044-8)**

seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental) de la totalidad de la obra, verificando el alcance del mismo para la elaboración de un informe preliminar en donde se reporte todas las observaciones encontradas. Adicionalmente, el Contratista se obliga a contar con los frentes de trabajo suficientes para atender de manera simultánea los lugares objeto de ejecución. Este informe, será entregado en el Comité Pre-construcción desarrollado en la Dirección de Planeación de la UPTC, conformado por el Departamento de Supervisión y Control, el Contratista y la Dirección de Planeación, siendo la base para definir la fecha de inicio de obra. **FUNCIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - El contratista deberá contar con todo el personal técnico solicitado, con la dedicación estipulada; todas las demás funciones que se generen producto del objeto del contrato. Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas, si se tienen. - Garantizar que todo el Personal esté afiliado al Sistema de Seguridad Social. - Cumplir con todos los reglamentos, normas y demás requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, cuidado del medio ambiente y demás que se lleguen a exigir por parte de la Universidad.- Tener presente las sugerencias y/o modificaciones que se puedan dar en materia de Salud, Seguridad en el Trabajo y Gestión ambiental, que sean informadas por la Supervisión, a las tareas o procedimientos que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, subcontratista, sus trabajadores y la comunidad universitaria en general. - Cuando quiera que el contratista en el desarrollo de su labor, genere daño ambiental, este será responsable por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados a la Universidad tanto en el ámbito operativo como legal. - En caso de que Supervisión notifique situaciones anormales relacionadas con afectaciones a la Salud, Seguridad en el Trabajo y medio ambiente, el Contratista deberá solucionar dichas situaciones en el tiempo estipulado por la Universidad. - Cumplir con la normatividad interna, sobre el ingreso, permanencia y salida a los espacios universitarios. - Tomar las medidas necesarias para que no se produzcan consumos innecesarios de energía, agua y cualquier otra relacionada. - Consultar cualquier duda en materia ambiental, con el profesional de Sistema Integrado de Gestión de la Universidad. - El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier actividad de trabajo el cronograma, ATS y Gestión de Cambio.- Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato. - Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata. - Todas las demás funciones que se generen producto del objeto del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a la Ingeniera LIDA CONSTANZA GARCIA GÓMEZ Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la UPTC o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato y no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nif 901.015.044-8)**

para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nif 901.015.044-8)**

claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación No 4 de 02 de enero de 2020. 2. Certificado de disponibilidad presupuestal No.12 de 2 de enero de 2020. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 20 de diciembre de 2019. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 002 de 2020, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2. **Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra. 3. **Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. **De Responsabilidad Civil Extracontractual,** equivalente a 100 SMLMV, para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) SMLMV por el término de ejecución del contrato por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA UNDECIMA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo

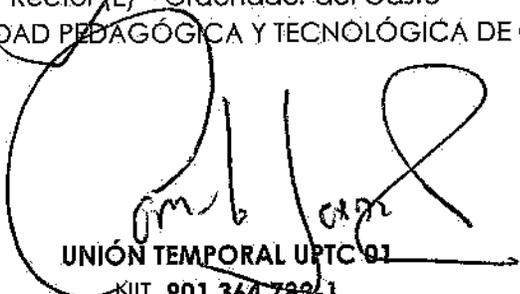
**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 22 de 2020 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 01 con NIT.901.364.782-1 (CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S CON NIT. 901.085.939-3 y INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORIAS AS S.A.S. con Nit 901.015.044-8)**

71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO1. Para su Legalización.** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. 3. Cumplir con los requisitos del Sistema integrado de Gestión. **PARAGRAFO 2. Para su ejecución.** 1. Aprobación de las garantías exigidas. 2. Acta de inicio de la obra, Para constancia se firma en Tunja a los trece (13) días de febrero de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,

  
**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Rector (E) – Ordenador del Gasto  
Rector UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA,

  
**UNIÓN TEMPORAL UPTC 01**  
NIT. 901.364.782-1  
**JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS**  
C.C. No. 7182.662  
Representante legal

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC  
Revisó: Javier Camacho / Asesor Dirección Jurídica UPTC  
Elaboró: Diana García / Dirección Jurídica